



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0079-2021-GORE-ICA/GGR

Ica, 05 ABR. 2021

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N°0032-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 02.ene.2020 y la Carta N°001-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPES-MRM; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04.ene.21, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0032-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 02.ene.2020, se dispuso que el Econ. Medardo Alejandro Ramos Muñoz, asuma las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de la Subgerencia De Planeamiento Estratégico, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica, conforme a los documentos de gestión, presentando su renuncia al cargo mediante, Carta N°001-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPES-MRM, de fecha 21.set.2020, exponiendo que por motivos de su reducido estado de salud presenta la renuncia al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

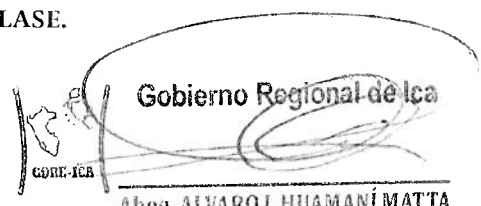
Artículo 1°. – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, con una eficacia anticipada al 21.set.2020, del Econ. **MEDARDO ALEJANDRO RAMOS MUÑOZ**, al cargo de **SUB GERENTE** de la **SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**, adscrita a la Gerencia Regional De Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los excelentes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades de ley. (R. D. N° 001-78-INAP/DNP-UN - Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°. – **DISPONER**, que el Econ. **NILTON EDILBERTO HERNANDEZ ROQUE**, asuma las funciones y atribuciones, del cargo de **SUB GERENTE** de la **SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a los documentos de gestión, la presente resolución tendrá una eficacia anticipada a partir del 22 de setiembre del 2020, conforme el Art.17° del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Gobierno Regional de Ica
GORE-ICA
Abog. ALVARO J. HUAMANI MATTÁ